



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-02358355- -NEU-DESP#MERN - MODIFICA ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL MEyRN-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02358355- -NEU-DESP#MERN y el Expediente Físico N° 8800-004319/2022 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales y la Ley Orgánica de Ministerios 3190, los Decretos N° 0002/19, N° 0177/20, DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, DECTO-2022-932-E-NEU-GPN y DECTO-2022-2222-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas consignadas en el Visto, se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas al Ministerio de Energía y Recursos Naturales se dictó el Decreto N° 0177/20, modificado por DECTO-2022-932-E-NEU-GPN y DECTO-2022-2222-E-NEU-GPN, por el que se aprobó su estructura orgánico funcional y designó al personal que lo asiste en el cumplimiento de la Gestión de Gobierno;

Que la Ley 3190 facultó al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación de los artículos 34° y 36° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que resulta necesario convalidar las Resoluciones dictadas por el Ministerio de Energía y Recursos Naturales con motivo de bajas por renuncia, jubilaciones y/o fallecimientos;

Que se cuenta con la intervención de competencia de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Coordinación Legal dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en el marco de las previsiones del artículo 50°, inciso a) de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo;

Que atendiendo a lo expuesto corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDANSE las Resoluciones N° 204/22 y N° 230/22 del Ministerio de Energía y Recursos Naturales que como documentos **IF-2022-01844550-NEU-DESP#MERN** e **IF-2022-02194308-NEU-DESP#MERN** forman parte integrante del expediente electrónico EX-2022-02358355- -NEU-DESP#MERN del citado Organismo.

Artículo 2°: DÉSE DE BAJA de la planta política del Ministerio de Energía y Recursos Naturales aprobada mediante Decreto N° 0177/20, modificado por Decretos DECTO-2022-932-E-NEU-GPN y DECTO-2022-2222-E-NEU-GPN, a las/os agentes que se detallan en el documento **IF-2022-02358714-NEU-DESP#MERN**, que forma parte integrante del presente, en los cargos allí consignados con más las bonificaciones otorgadas en el marco del artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265, a partir de la firma de la presente norma.

Artículo 3°: DESÍGNASE/ASÍGNASE en los cargos de la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, a las agentes que se detallan en el documento **IF-2022-02358755-NEU-DESP#MERN**, que forma parte integrante del presente, con más la asignación de la bonificación correspondiente al artículo 34° de la Ley 2265, a partir de la firma del presente y/o a partir de la fecha que en cada caso se indique, mientras dure la gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 4°: DESÍGNASE/ASÍGNASE en la planta política del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, aprobada por Decreto N° 0177/20, modificada por Decretos DECTO-2022-932-E-NEU-GPN y DECTO-2022-2222-E-NEU-GPN, al agente que se detalla en el documento **IF-2022-02465219-NEU-DESP#MERN** que forma parte integrante del presente Decreto, asignándole la categoría y las bonificaciones correspondientes al artículo 34° de la Ley 2265 que se indican en cada caso, a partir de la firma de la presente norma y mientras dure la gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 5°: MODIFÍCANSE las bonificaciones de la agente detallada en el documento **IF-2022-02405600-NEU-DESP#MERN**, otorgadas por Decreto N° 0177/20, modificado por Decretos DECTO-2022-932-E-NEU-GPN y DECTO-2022-2222-E-NEU-GPN, que forma parte integrante del presente Decreto, correspondientes al artículo 34° de la Ley 2265 de Remuneraciones, a partir de la firma del presente, mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 6°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 7°: Por el área de Recursos Humanos correspondiente, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

